

**S E R M O N
D E L
H I L O P R O D I G O ,
P R E D I C A D O E N L A
R e a l C h a n c i l l e r i a d e G r a n a d a , p o r e l
P . M . F r . I u á d e B u t r ó , P r i o r d e l C ó -
v e n t o d e s a n A u g u s t i n d e l a
L U S m i s m a C i u d a d .**

12

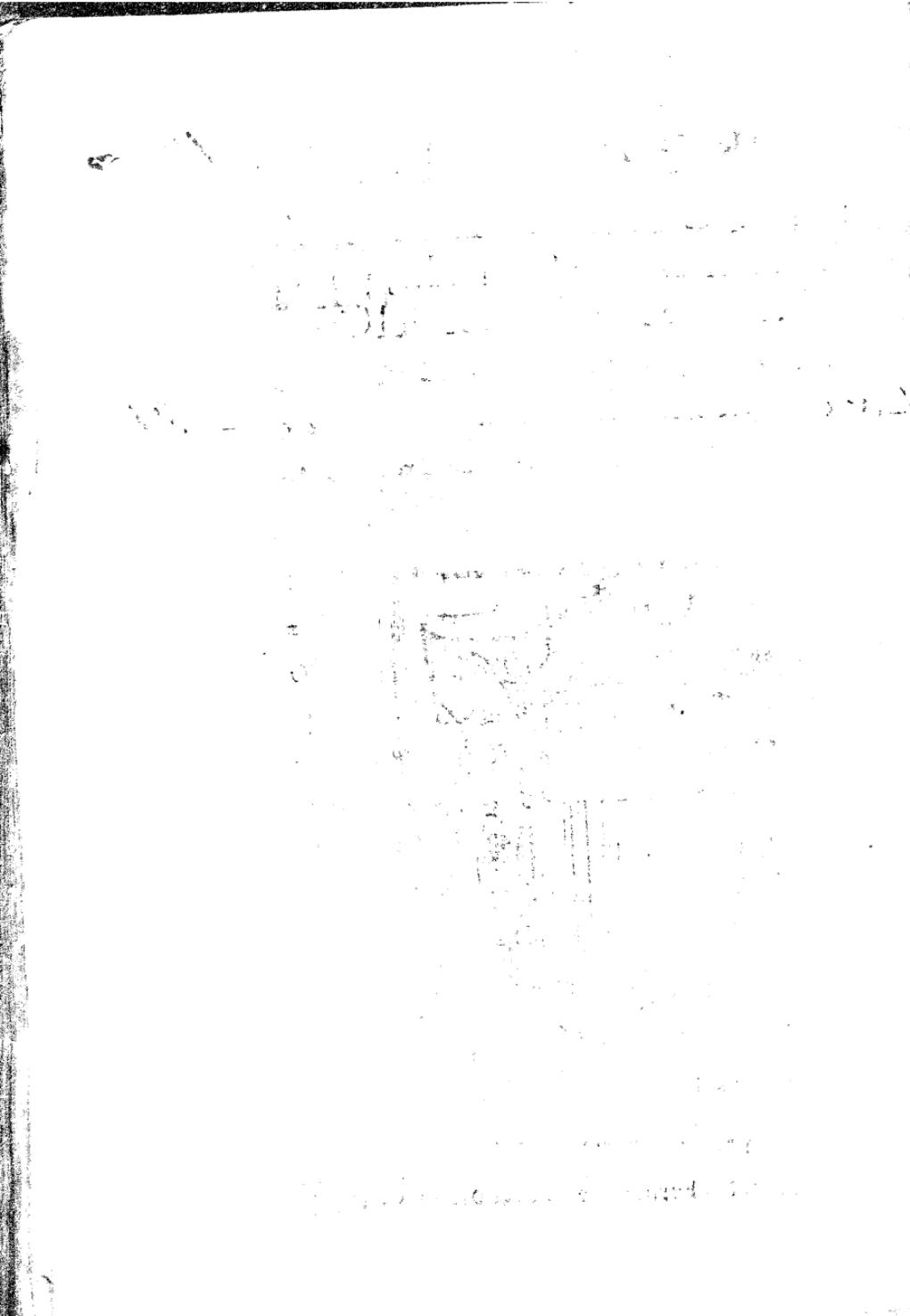
*rescrito por orden de don Juan Messia, criado del Excelentissimo
señor Duque de Arcos, Alcayde de la villa de Villagar-
cia, para remitirlo a su Excelencia.*

aa - CLVIII



C O N L I C E N C I A

Granada, por Martin Fernandez Zábrano, Año de 1624.



APROVACION.

Por comission del señor Gobernador he visto este sermon, de la Parabola del Hijo Prodigio, que predico el Padre Maestro fray Juan de Artron, Prior del Convento de san Austin desta Ciudad de Granada en la real Chancilleria, y no contiene cosa otra nuestra Santa Fé Catolica, ni buenas costumbres. Antes si doctrina mucha quechosa, a quien su Autor, con justo razon llama, Aranzel Sagrado de Iuves; por que sus documentos, y advertencias, deduzidas por el Evágelio mismo, e las Divinas Letras, cō tanto apoyo e Sagrados Expositores y de Santos, azen vn dibujo vivo y verdadero de estos tales. Y assi juzgo, se le puede dar licencia para que se imprima. En Granada en 21 de Abril de 1634. años.

*El Licenciado Bartolome
de Alcaraz Clavijo.*

LICENCIA.

El Licenciado don Juan Queypo de Llano, del Consejo de su Magestad, y su Oydor en esta Real Chancilleria de Granada, Governor de esta Ciudad y todo su Arçobispado por el Ilustrissimo y Reverendissimo señor don Fernando de Valdes Llano mi señor, Arçobispo de Granada, Presidente de Castilla, &c. Atenta la césura de arriba, por la presente doy licencia a qualquiera de los Impresores desta Ciudad, para que puedan imprimir el sermón de Jeso, sin que por ello incurran en pena alguna. Dada en Granada a 22. de Abril de 1634. años.

*D. Juan Queypo
de Llano.*

Pórola mandado,

Juan González de Lopidana.

AL

AL EXCELEN T I S

SIMO SEÑOR D V Q V E

D E A R C O S.

EMITO A V.E. EL
sermon que predicò en esta
Chacilleria el Padre Mae-
stro fray Juan de Bustrom,
Prior del Conuento de san
Augustin desta Ciudad de
Granada, el tercero Sabado

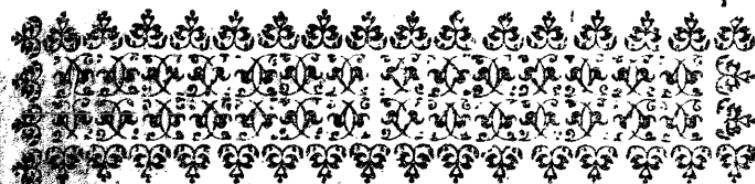
de Quaresma, que canto la Iglesia la Parabola
del Hijo Prodigio; y me ha costado mucha maña
(con ser el Padre Maestro tan amigo mio) el po-
derla aver en limpio para darlo a la Estampa: y
aun ha sido necessario, que entienda, que es gusto
de V.E. y tengo por sin duda, señor, que lo recibira
V.E. muy grande en leerlo, por el assumpto, por
los calificadores del, y por el Autor. Pues el as-
sumpto es, un ajustamiento de los que goviernan
con la ley Divina, y doctrina de los Sagrados Do-
ctores; y un vivo exemplar del estilo, que V.E.
(Dios te guarde) tan cabalmente observa. Los

calificadores; estos señores Cofegeros de la Real
Chancilleria, a quien V.E. tanto venera; q lo aplau-
dieron y celebraron con ponderacion, gozosos de
ver acreditado con tan autentica doctrina su co-
mum modo de proceder y juzgar. Y el Autor ya
vè V.E. que es el que mas se precia de criado y
Capellán de V.E. y el que mas favorecido se ha-
lla de su mano. Cuya Excelentissima persona
guarde Dios muchos años.

B.L.M. de V.E. su menor criado.

Don Juan Messia.

Ejome



Homo quidam habuit duos filios, et dixit adolescentior ex illis patri; Pater, da mihi portionem substantie, qua me contingit, et c. Lucæ, cap. 15.



Y Nos propone Christo nuestro Redemptor y Señor el mayor indicio de su piedad, la restauracion el Pueblo Christiano, y la infame im- bidia del Pueblo Judayco; debaxo de la hermosa para- bola de un padre que tuvo dos hijos: de los qual- se el menor , desmesurado , y atrevido, quanto impaciente y despechado de la eter- nidad de su padre (que siempre padres eternos fueró mal vistos de hijos que dessean heredar) le pide, que baga tanto e y division de su hacienda , y le entre- guela la parte que le toca por legitima. Pidele, que se adoe en vida, pues nunca ha de llegar caso de muer- te,

te, siendo inmortal el padre. Y el benigno padre, para purgarse de la sospecha de retención avarienta de los bienes de los hijos, pues los retenía para su mayor seguridad y aumecito : y para que al imprudente hijo no fuese avilado la desastrada experiencia, de los embolumentos, que le acrecía el govierno de su padre, y los inconvenios que se le seguían de su ausencia; lastimado de la proxima perdición de su hijo, y provisto de mayores utilidades futuras (que es Dios tan bueno, que no permitiera males, si el seguro de la resulta de mayores bienes) haze division y partició de su hacienda, y a cada uno de sus hijos entregalo que le tocá: condescendiendo a la petición del uno, y atendiendo a la igualdad entre los dos : que aunque el hijo mayor no avia puesto demanda de herencia; el Divino Iuez no quiso, que perdiese el hermano mayor por sufrido, lo que el menor grangeava por impaciente. Vassé el codicioso hijo consu parte de hacienda; alexase a remotas tierras ; dividiése de su padre y hermano, que siempre divisió de haciéda causó division de paternal amor, y de amor fraternal. En pocos dias mal logra y consume su patrimonio con malas mugeres, polilla de las republicas, y rematamiento de la juventud. Pobre y necessitado se entra a ganadero de lechones, donde perece de hambre; pagando có ella el mal y so de la abundancia de la casa de su padre, y con tal compañía la desestima;

lemonacion de la de su padre, hermano, parientes,
y amigos. Que esta es la correspondencia del
mundo; en el tiempo de la prosperidad todos se lle-
gan, mas en la adversidad huyen todos como de a-
pellado. Aduerdate, y lamentate de la abundancia
que gozava en la casa de su padre, y toma acuerdo
de restituirla a ella, mejorandose con la pobreza, el
que en la riqueza se avia perdido. Sale el siempre pia-
doso padre al camino a recibirla, que entrañas de
veradero padre nunca supieron cerrarse para sus hi-
jos. Revistese de embidia el hijo mayor, sabiendo
los gozijos que su padre haze con la venida de su
hermano; y el padre procura acallarlo, justificando
los gozijos en la restauracion de un hijo perdido. Es-
ta es la parabola del Evangelio de oy, que me toca
explicar, para que sea con aprovechamiento de las
almas, es necessaria la gracia, &c.

Señor.

Es el supremo Juez del Cielo y de la tierra an-
te quien se pone esta demanda de particion,
y se llama padre; conque se dá a los jueces
una saladable lección: Que han de recibir, oír, y despa-
char a los pleiteantes con amor, y apacibilidad de padres.

B

Aun

Calep.

Genes. i

Iob 38.

Aun la gentilidad prudente recordocio está obligada, quando en tiempo de Romulo les dio el nombre de padres de la republica, *patres conscripti*, a los cien Senadores, o juezes que eligió para el governo de Roma. Y la Magestad Divina desde que comenzó a formar la Republica del Orbe, comenzó a dar consí mismo exemplar desta doctrina. Pues le dà principio a la Sagrada Historia, con aquellas palabras, *In principio creauit Deus Caelum, & terram*, donde en el texto Hebreo en lugar de la palabra *Deus* se ponela palabra *Elohim*, que quiere decir, Juez: y todo junto dice, en el principio criò el Juez el Cielo y la tierra. Y si se pregunta, que tiene que ver la accion de criar, con el nombre de Juez, para que se diga, criò el Juez? deviendose decir, juzgó el Juez, y el criador criò. Se responde, que la accion de criar, es propria accion de padre: los terminos lo dizan: y se prueba de aquellas palabras del santo Iob cap. 38. *Quis est pluviae Pater?* Donde para decir, que Dios criò el agua, le llama padre del agua. Y assi para darnos a entender, que el oficio de Juez es oficio de padre, y que las acciones de Juez son propriamente acciones de padre, junta el Espiritu Santo la accion de padre, que es criar el mundo, con titulo de Juez del mundo. Y pone primero la accion de criar, y sobre ella hace titulo de Juez, para que se entienda, que no sienta bien este titulo, sino sobre acciones de padre:

padre assilo dize el Cardenal Gaietano *alli Vt exi-*
sumaremus ad ipsum iure creationis iudicium mundi pertinet. *Caiet.*
 nere : quando Dios quiere intimar su jurisdicion y
 autoridad judicial, haze ostentacion de las acciones
 de padre: y pareciendo, que se avia de comenzar la
 Historia con el nombre de Dios, diciendo, Dios
 mio, o el Iuez criò (que assi comienzan los referidos
 del Principe con su nombre, Urbano Papa Oc-
 uivo, &c. Don Felipe por la gracia de Dios, &c.) no
 ni assi, sino criò el Iuez , para que nos diessemos
 orientendidos , de que el derecho que Dios tiene
 a ser Juez vniuersal del mundo, le pertenece por
 accion de criar el mundo, *iure creationis*, por la ac-
 cion de padre, que a no serlo, ni aun el mismo Dios
 es digno de ser Iuez del mundo. Estava el Rico
 muerto padeciendo en el infierno, levata los ojos
 Ciclo clamando, y pidiendo a Dios misericor-
 dia: *miserere mei.* Y respondele Dios, significado por *Luce*
uan, fili recepisti bona, &c. Hijo acuerdate que *16.*
 debiste bienes en tu vida. Y oyédo estas palabras
 glorioso Padre san Pedro Crysologo en el sermón
 le pregunta; Señor, como llamas a un con-
 nado, que está en los infiernos? Y responde el mis-
 mo Santo en nombre de Dios: *Voco filium, ut intelli-*
midic et te, quod patet in non furoris. Llamote hijo,
 que entiendas, que te castigo como Iuer, y no
 mo furioso. Pues replico yo; Señor, para que

seays conocido como Iuez, os portays como padre,
y lo tratas como a hijo? Si, ya ha respondido. *Voco
filium, &c.* que con ninguna demonstracion se pue-
Idem. vama tambien, que procede como Juez, que procedie-
do como padre, y tratando al reo como a hijo, que
el oficio de Iuez es propriamente oficio de padre.
Con afecto de tal ha de obrar, corregir, y castigar,
examinando, considerando, y pesando la causa co-
mo si fuese padre, que lo huviesse engendrado. Ye
Juez que se alegrada de este afecto, desfondese la ga-
naicha, y gorra, vistase peto, y morrion; dexe la vara
y tome una lanza, y declarese, que no es Iuez, pue-
no es padre; perseguidor de la Provincia es; enemi-
go comun es, tirano es, furioso es; y si quiere que le
tengamos por Iuez, trate a los ciudadanos como
blijas. *Voco filium ut intelligas iudicij esse*, quod patet
non furoris.. Vamos a nuestro Evangelio, que va-
ciendo el discurso, por hacerlo mas provechoso
tocando muchos puntos, que seran importantes, en
el breve espacio de tiempo que se me concede. A
que el Supremo Juez pone la demanda de su hazie-
da es el Prodigio, y se llama hijo, y el Iuez se llama pa-
dre.; *Homo quidam habuit duos filios, &c.* Pater
mibi, &c.

Es Dio este Iuez, ante quien se pone esta di-
manda, y se llama hombre: *Homo quidam:* y siendo
el Iuez que haze justicia, se introduce reo de la
mand

qmás qmien le pide, que se despoje de los bienes
 que posee: *Pater da mihi*; conque se les dice a los jue-
 zes, que para acertar a juzgar con rectitud y prudencia, se
 han de considerar no Dioses, pues son hombres, no inculpa-
 bles, pues cada dia son reos contra la Magestad Divina, y
 no contra las leyes humanas, mas antes se han de considerar
 como hombres reos en el mismo juzgado que estan exer-
 tiendo: Haciendo esta consideracion Christiana: si
 yo me viera como este hombre reo, como quisiera
 yo que se procediera con migo? Pues *Se etiam
 misericordia tua te debet* he de proceder yo con este pobre hom-
 bre, en todo aquello que no fueren manifestamen-
 te violadas las leyes. Que desta manera se hara cir-
 cunscrito el examen, atenta la averiguacion, el cas-
 ugo moderado, y todo el juzgio bien dirigido: *Pater
 non indicat quemquam, sed omne iudicium dedit filio.*
Quia filius hominis est. Dize Christo por san Juan en Ioan. 5.
 el cap. 5. mi Eterno Padre a nadie juzga, cometio es-
 te oficio a su Hijo, por que es hombre. Note se el en-
 fasis de la causal, *quia filius hominis est.* Como si mas
 claramente dixera, por esto el Eterno Padre no ha-
 ce oficio de juez, por que no puede considerarse ho-
 mbre, y assi lo cometio a su Hijo, que es hombre, para
 que se considere hombre el que ha de juzgar hom-
 bres. Ya me está replicando mi oyente, qdse el Juez
 desta particion de nuestro Evangelio, es el Padre:
Pater da mihi: pues como se dice, sora que el Padre

no haze oficio de Juez? De la resolucion destada
da se haze mas notoria mi propuesta. Aunque es
verdad, que todas las Divinas Personas son iguales
en sus perfecciones, y acciones; con todo esto por es-
pecial atribucion, suele afirmarse alguna accion, en
particular de vna persona, y no de otra. Y en este
sentido se atreve el Abbad Guarrico en el sermon
primer de Pentecostes a dezir, que el Eterno Padre
en cierta manera es prodigo en amar al hombre.

Guarr. Abbas. Oy gamos al venerable Abbad. *Parum erat Patri tra-*
didisse Filium, ut redimeret servum: nisi daret, & Spir-i
tum Sanctum, quo servum adoptaret in Filiu. Se denique
totum servat hereditatem adoptatis. O Deum (si fas est
dici) prodigum sui prae desiderio hominis: O Dios mio,
y quan prodigo soy (si es licito dezirlo asi) por el
amor del hombre! Poco le parecio al Eterno Padre
aver entregado a su Hijo, para redimir al esclavo, si
no diesse a su Espiritu Santo, para adoptar al esclavo
en hijo, y ultimamente se guarda asi mismo para
herencia del adoptado. Proligue el Abbad: Non ne
prodigum, qui sicut proprio Filio suo non pepercit, sed pro
nobis omnibus tradi fit illum, sic neque Spiritui Sancto pe
percit (ut ita loquar) sed nova, & mira largitate, super om
nem carnem, effudit illum. No es prodigo el que por
el extraño, n~ solo entregó su hijo a los enemigos,
sino que tambien en cierto modo no perdonó al
Espíritu Santo, derramandolo sobre los hombres?
Y con-

Y contempla: Multum quidem effusus fuī prodigus ille filius, qui tam patrimonium, quam se ipsum donavit meretricibus, sed multo effusor pater in recuperationē perditi filii, quem ille in perditionē fui. Muy derramado, y desperdiciado fue aquél hijo prodigo, que dio su persona y bienes a los malos trugetes; pero mucho más derramado y prodigo fue el padre para recuperar al hijo perdido, que lo fue el hijo, para perderse. Recogamos agora el discurso; si el Eterno Padre en sus amables liberalidades con el hombre, parece que divinas como apariencias, o como semejanzas de prodigalidad; Quando en el juzgio desta demanda de nuestro Evangelio, se introduze un pecador prodigo; introdúzgase también un Juez, que parece como prodigo. Un Juez, que en pidiéndole, luego entrega sin mas averiguacion, ni diligencia. Y no solo da al que le pide, sino tambien al que no le pide. Y despues bueve a recibir a este desperdiciado hijo, dandole mas hacienda, corriendo a recebirle. Contado como agua: *Accurrens pater*: para que ajuste mas Guarrico el llamarle derramado. Y asi se proporcionem mas el Juez de un prodigo, pareciédo prodigo al Juez. Y como no se avia de portar tan piadadamente con un reo prodigo, un Juez prodigo al parecer: Dígase pues, que Christo juzga a los demás, imperio sea el padre el Juez deste, y siendo el Juez Dios, y sin imperfecció alguna, introduzgase

3

re o demandado, hombre, y como si fuese prodigio, y sepan los Juezes considerarle en la persona del que juzgan, para la buena direcccion de su juzgio:
Homo quidam, &c. Pater da mibi, &c.

Headvertido, que este Juez parece mudo, pues no habla palabra. Vemosle dar audiencia, y hazer division, y entrega de hacienda, sin que hablasse cosa alguna. De aqui salen dos documentos importissimos. El primero, que la forma judiciaria se ha de exercer con gran silencio y secreto: que en parlando se todo, todo va perdido, faltando la autoridad, y frustrandose los intentos principales. Fue arrebata do Pablo al Parayso:

Ebi audivit arcana verba, que, non licet homini loqui.
2. Chor. Oyò alli vnas palabras abstrusas; abcondidas, sacramentales, y misteriosas, que no le es licito a vn hombre el tomarlas en la boca. Quien son los que estan en el Parayso, a quien pudiesse oyr hablar Pablo? No se sabe que esten alli otros, que Elias, y Enoch; y que hazen alli? esperan el dia del juzgio, para venir a ser Juezes del mundo. Y que hablarian del mesmo dia del juzgio, del mismo ministerio para que estan alli destinados, y detenidos. Pues digase que oyò arcana verba, que oyò hablar en gran secreto; y sacramento, que las materias del juzgio, no se tratará de otra manera. Y sepa Pablo, que ni acual que las oyò, le es licito tomarlas en la boca, que non licet homini loqui: que ni aun los que oyen, o entienden

deo cosa alguna del discurso judicial ; es lícito que
 lo digan. Y supuesto que Pablo se está sazonado pa-
 ralelo : *nescit quisnam Angeles iudicabimus?* Apren-
 de a ello si se llevado al Parayso, donde vea el reti-
 ro, y misterio con que hablan los jueces. *De die au-
 gustillo?* *Et berdineho scit, neque Angeli Cælorum, nisi
 tu pater.* Del dia y hora del juyzio nadie sabe cosa *Matth.*
 alguna, ni aun los Angeles del Cielo. Pues Señor,
 que inconveniente ay, en que vuestrs Angeles se-
 ñor del dia del juyzio? Prudentes son, callados son,
 mientras amigos son, y vuestrs confidentes : y tan
 obedientes a vuestra voluntad, que supuesto el es-
 cuado beatifico, estan físicamente impossibilitados
 de contra vuestro mandado. Mandadles, que no
 digan, y con esto seguro corre. Que importa que
 sepan, pues ellos no son deste juyzio? Así se verá,
 no solo pide secreto el discurso judicial por la
 seguridad, sino tambien por la autoridad y grave-
 lid; que se funda en lo abscondido, y sacramental
 con que se han de tratar las materias del: que al mas
 amigo, seguro, confidente, callado, e impossibilita-
 do de decirlo, no se ha de revelar. Mas es de ponde-
 r: *nisi solus Pater:* que solo el Eterno Padre sabe del
 dia y hora del juyzio: pues el Hijo, y el Espíritu Sau-
 torio lo saben? Forçoso es que lo sepan, pues tiene
 el mismo entendimiento que el Padre. Y aun por
 si lo saben: que a no tener el mesmo entendimie-

1. chor.

12.

to, y voluntad, no lo supieran, ni el Padre se lo co-
municara, que materias de juzgio, no se han de co-
municar fino a quien tuviere mi mismo corazon,
y mi alma. Pues si es forzoso; que lo lepan el Hijo,
y el Espíritu Santo, como dice Christo, que solo el
Padre lo sabe? *Nisi solus pater?* Solo el Padre lo sabe
para dezirlo, pues solo el Padre dice (como bié sabe
el Teólogo) por q. solo el Padre produce palabra,
que el Hijo, y el Espíritu Santo no produzé palabra,
y así no dicen. Y el Padre, que dice, es adétero, aden-
tro, ad' intra, dentro de si, y quedandose dentro de su
Theolo entendimiento su palabra; y con este seguro lo dice
al Hijo, y lo comunica al Espíritu Santo. Y así de

tres Personas de la Santissima Trinidad, solo el Pa-
dre sabe del dia del juzgio, para dezirlo dentro de si,
y las demás Personas, ni para dezirlo dentro, ni fue-
Isai. 42. *Gloriam meam alteri non dabo*, dice Dios por Isaias
cap.42. Mi gloria no la dare a persona alguna cri-
ada. Y si se pregunta, que gloria es esta que reserva
Dios para si? Vamos al cap. 25. de los proverbios,
donde dice el Sabio: *Gloria Dei est celare verbum*: la
gloria de Dios es su secreto. Ponderese, que un Dios
tan liberal, que a si mismo se da a las criaturas de
muchas maneras, a nadie quiere dar su secreto: co-
mo si más claramente dixerá. Yo mismo me dare a
quálos me quisiere a mi, pero mi secreto a nadie. Se

Prover
bi. 25.
Ibai. 24. *cretum meum nisi: que en mi secreto está mi gloria?*
Y el

Y el mesmo Isaías en el cap. 32. Erit cultus iustitiae silentium, & securitas usque in sempiternum : Será el culto de la justicia el silencio, la honra de la justicia, la galardón de la justicia. Que así como por mí se dice, que la galardón de nadar es saber guardar la ropa: digo yo, que la galardón de juzgar es saber guardar la boca: cultus iustitiae silentium, & securitas usque in sempiternum. Y la seguridad para siempre jamás, que con el secreto del Juez se assegura el pleyente, el testigo, y el negociante, que se desbrocha, y descubre su pecho al Juez. Confidétes: trasladaron los setenta, han de ser los Jueces confidétes, en quien esté seguro el depósito del secreto de los negociantes, y de los compañeros Jueces ; que sería grande inconfidencia, y poca seguridad, y mucha desautoridad, que lo que un Juez habla, o vota dentro de su compañero, lo vaia este a decir, con que baze mal quanto al que le fió su secreto, y votó en su confiança, deviendo guardar! o tenazmente para sié prejamás. Erit cultus iustitiae silentium, & securitas usque in sempiternum. Confidentes.

Sept.

El segundo documento que sale de no hablar este Juez, es la moderación, y templanza de palabras, con que ha de tratar el Juez a los negociantes, no dando mala palabra a nadie, que esto sería castigar al reo antes de la sentencia, y castigarlo dos veces, y al actor hacerlo reo, castigandolo con mayor pena que si lo fuese, pues ningun mayor castigo ay, que vna mala pala-

*Lucæ
12.*

bra del Iuez. El Rico avarentio, que ensanchò sus
troxes en el cap. 12. de san Lucas, oïò de la boca de
Dios esta sentencia: *Stulte hac nocte animam tuam repe-
rentare: necio, imprudente, estia nocte se llevará los
Diablos tu alma:* y oyendo estas palabras el glorioso
Padre san Basilio en la Humilia contralos ricos; avié-
do ponderado la sentencia, y el modo della, dice al-
Basil. si: *Superat eternam pœnam irrisio ista stultitiae.* Aqui ay
la pena del infierno que le dan, y la burla que del se
haze llamandole *necio*, y me parecen las burlas, ve-
ras y las veras, burlas: mayor castigo me parece el
averle dicho *necio*, que el averle entregado a los Dia-
blos; que querrà mas vn hombre a veces que le lo
lleven los Diablos, que oyr vna mala palabra de su
Iuez. Y si tan intolerable es el recebir mala pala-
bra de vn Iuez Dios, que le pareció a Basilio, que era
mas tolerable la pena del infierno: vease quan duro
será oyr vna mala palabra de la boca de vn Iuez ho-
bre. Y atiendan mucho los Iuezes como hanian,
no suceda por hablar mal, que castiguen al reo antes
de sentenciarlo; y si es actor, lo hagan reo, castigan-
dolo mas que si lo fuese.

Et divisit illis substantiam: Hizo este Iuez división
y entrega de la hacienda, sin valerse, ni ayudarle de
ministros ni criados; que en dando el Iuez mató a
ministros y criados, y se abre la puerta a la negocia-
cion. La bolsa del criado medra, y la autoridad, y
credito

que dieron al amo se desmedra. Para hablar Diosta-
mente con su siervo Moysen, en el cap. 24. del
Exodo: se encerró en una nube, que cercava y cubria
el monte: *aperuit nubes moitem*: para que? Re-
sponde Oleastro: *noluit Dominus videre populum quin
familiaris illi seruus esset Moysen*: siendo Moysen su
criado, no quiere Dios que el Pueblo entienda, quā
familiar, y amigablemente lo trata, y da parte en la
execución de sus negocios. Venga una nube, y a
puerta cerrada, sin que nadie lo entienda hable el
Señor con el criado. A esto fue semejante lo que su-
cedió en el Tabor. Estaba Christo tratando nego-
cios de importancia con los Profetas: y quiere Pe-
dir que se le traiga su rueda sin llamarlo, y sin pedirle vo-
to; lo da, diciendo; *faciamus*: Señor, hagamos aqui
tus voluntades. Como es esto? Hagamos; Mi criado haga
mos. Mi criado da su voto, y quiere disponer en mi
causa. Que dirá de mí quien lo entiendiere? *Ecce nu-
bem cida obumbravit eos*; venga luego una nube que
cierra el monte, y nos encierre a todos, antes que na-
die entienda el caso; y aunque el monte està despó-
blado de hombres cuerdos, trate se como casa de lo
cos, pues en el dispone el criado con el amo. Y aun-
que se haga imposible el poner puertas al campo;
y así se reduzida a ejecución este imposible, cer-
rando se el monte con la nube, para q̄ se vea, q̄ el que
gobierna ha de hacer imposibles, porque ni aun-

Exod.

24.

Oleast.

Matth.

17.

Ibidem.

11

se entienda, ni imagine, que el criado tiene mano en su governo. Que de otra manera se iran todos a negociar con el criado, cuya entrada, y comunicacion es de su naturaleza mas facil y manual, que la del amo. Y si la autoridad de este le halla en la mano del criado, claro es, que para ahorrar el empacho, y encogimiento con que se negocia con el superior, se iran todos a negociar con el criado. Y por que esto no entiendan los que oy se hallan en este monte, porque no piensen, que han de seguir y buscar a Pedro, para negociar con el, aviendo oydole dezir: faciamus: hagamos, y dispongamos. Declarese, que Christo es la persona a cuyo orden han de estar todos, cuyos preceptos se ha de oyr, y obedecer. *Ipsum audite: a Christo aveys de atender, y tener por luez, no a Pedro.* Que de no salir este auto declaratorio de la boca del Padre Eterno en favor de la persona de Christo, se pudiera temer, que los oyentes venerassen por Señor a Pedro, viendole privado; familiar, poderoso, y Señor de su Señor en el modo de hablar.

Ibidem.

Muchos negocios de importancia comunicò Dios con sus amigos, preguntandoles su parecer. Pero quando le vio hacer oficio de luez en esta particion, y entrega, de nuestro Evangelio, a nadie consulta, a nadie le vemos pedir parecer. En que nos da a entender, que el Iuez ha de seguir su proprio parecer y dicta.

y humillen sin valerse de estudio ageno, ni de ageno juzgio.
 porque esto seria frustrar el intero de las leyes, y de
 los Reyes, que mandan assitic muchos fuces en v-
 ueltas, ya van mision negocio para que aviendo mu-
 chos fuces, muchas atenciones, y muchos pare-
 ceros, se examinen, y justifiquen mas bien las causas,
 y los vnos siguiessen el dictamen de los otros, sin
 formar proprio juzgio, se seguiria el deduzirse qua-
 ntos votos se dosen, o avnq; como si la sala no tuviesse
 mas de vno, siendo asi, que los Reyes pagan qua-
 nto como quato. Cada uno estudie por si, para tirar
 dictado con justicia, y en quanto al seguro de admi-
 nistracion, signiendo el parecer del companero hom-
 bre docto, adviertra, y etira, que aunque docto, pue-
 de estar apassionado, o mal afecto. Preguntale Chri-
 stos Pedro, quod dicunt homines esse filium hominis. Y responde, Matth.
 que vnos dizen que el Baptista; otros, que Elias, o ^{16.}
 Hieronimas, o alguno de los Profetas. Pidelle a Pedro
 su voto. Vos autem quem me esse dicitis? Y responde Pe-
 dro. Tu eres Hijo de Dios vivo. Y dizele Christo. Ibidem.
 Beatus es Simon Bar. Ionna, quia caro, & sanguis non re-
 uidetur tibi, sed Pater meus, qui in Cælis est. Dicho so, y Ibidem.
 bienaventurado eres, porque no te revelo la carne
 y sangre (esto es) porque no te revelaron los hom-
 bres que avis de responder, sino mi Eterno Pa- Leo Pa
 dre que esta en el Cielo. San Leon Papa sermone 3. pa.
in

in anniversario: quia Pater meus te docuit, nec terrena
opinio te refellit. No lo alaba, porque no es bien, aun-
que vos lo bias, sino por q'no siguió parecer a gene-
sis, solo amérelo q' le dio a entender Díos del Cielo.
Sea Pater mío, qui in Cielo est q' sólo Díos del cie-
lo ha de comunicar y resolver cada y valuez su voto.

Fuésse este imprudente hijo, pierdele, sirve, y
no le pagas; ni aun le dan de comer. Enemigo illi da-
bat: y bñelv'e a presentarse ante el Divino Juez Pa-
ternal q' abandona q' ofendido, le bñelv'e a oyr, y po-
ne remedio a la necesidad. Que clamores de pobres tra-
bajadores com al pagados, no puede dexar de oyrlas, y reme-
dialis el Juez Divino! Notó Lipoman sobre el cap.

Lipom.

18. del Genesis, que son q' es los generos de pecados,
de q'ien se dice en la Sagrada Escritura que dan vo-
zes y clamores al Cielo, estos sunt *languentis occiso-*
la muerte del inocente. Peccatum contra naturam, el
pecado nefando. El tercero es el defraudar, o vsur-
*par la paga q' han ganado los pobres con su tra-*ba-**

jo, de q'ien se dice, Iacobis. Ecce merces operariorum
vestrorum: qui mesuerunt regiones vestras, que fraudata
est à vobis, clamat, & clamor eorum in aures Domini Sa-
baoth introivit: La paga de vuestros segadores, que
vosotros tenyeys defraudada, clama; y sus clamores
se han entrado por los oydos de Dios. Donde quie-
ro que se adviertá tres cosas. La primera, que el vsur-
par el jornal de los trabajadores, es pecado de cali-
dad

dadis grave, que se pone en vna andar, en vna linea, y en un predicamento, con el pecado nefando, y nascete del inoecdote. La segunda, que este es pecado que haze ruydo en el Cielo, pecado sobre que y en el Cielo vozes. La tercera, que parece que es pecado mas ruydo de lo que el nefando, y fuerce del inecundo. Porque desta ultima solo dice Dios a Cain. *Sanguis fratris tui Abel clamans ad me de terra: La Genes.*
Impre de tu hermano Abel me dà vozes desde allá.

de la tierra. Del pecado nefando dice Dios.

Clamor sodomitum multiplicatus est descendam, & vide- Genes.
bit. Creciendo van las vozes de los pecados de los

sodomitas, quiero yo y ralla, y verlo. Y pues Dios
l determina a baxar del Cielo a la tierra a hazer la
investigacion, no llegava al Cielo las vozes muy de-
lleno, vozes confusas deuian de ser. Mas las vozes
que daban los jornaless defraudados de los trabajadores. *Clamor eorum in aures Domini sabaoth introivit:*

Se concentraron por los oydos y por el alma a Dios, y
se sentaron sobre el corazon, y le irritaron de ma-
nera, que parece que apellido guerra, y se puso en ar-
ma, convocando todos sus exercitos contra estos
miles pagadores. Esto parece que da a entender

Santiago con decir, que encro el clamor en las ore-
nas del Dios de los exercitos. In aures Domini sabaoth.
Los oydos de los Jueces han de estar abiertos para
que clamores de pobres mal pagados, y hazerles pa-

gá su trabajo, no lea que por omisión se hagan reos de tan grave pecado. Mas que sería fino solo huires de juezas que no tratassen de hacer pagar a los pobres, pero fuessen causa de quitarles injustamente el jornal y a modo brado, enviando ministros y criados con comisiones para que coman, y para que se vistan. Dicho se está, que si se le dá la comisión a criado para que se vista, que ha de desnudar al pobre, porque el rico no le arreverá. Esto sería propriamente, salirla llaga de la casa del Medico, que la deiera curar. Miren los jueces de quien se siruen en las comisiones, y considere oiquantos criados pueden sustentar, canceandolos con su posible, porque no sea necesario sustentarlo con el jornal del pobre, no pudiendo con la hacienda propia. El rico avariento. *Induebat un purpura, & vislo, & pulchri-
batur quotidie splendide: Vestiasse de purpura, y oladas,
y cada dia tenia esplendido vanquete.* Y que le
siguió de aí? *Sed & veniebant canes, & lingebant ul-
ceras eius.* Venian los perros del rico avariento a la
merla sangre de las llagas del pobre Lazaro para sus-
tentarse. Consequencia es tan euidente, que yo la
faca en quanto no la huiera sacado Christo: en que
rico do toda gala, purpuras, olandas, vanquetes, ro-
tos, cada dia en casa, fuerzas que el juez que así lo
hiziere sustente parte de esa obstenacion, parte de
esos criados, con sangre de pobres. *Et lingebat ulceras
eius.*

Buelve

Luce
10.

Ibidē.

Buelve pues el perdido hijo, que tan desmesuradamente se acaria hablado en el juyzio de la particion, buelve confessando su pecado, y pidiendo su remedio. *Peccavi in Celum, & coram te.* Y el piadoso juez padre de buelva oyr, y remediar. *Oyga el Juez una milas veces al pleyante.* No se cansé, que esse es oficio, asino dexe el oficio. No se cansé, que el necessitado de remedio no tiene otro recurso para asacerlo. No se cansé, que es fiero de la república aun el Rey, y quantos gouvieren son fieros de república, desto estan llenas las humanas y Diuisieras. Criado es el Juez, y criado asalariado, que república contribuye al Rey, para que les ponga, nague Juezes que los mantengan en justicia. No se cansel criado de seruir a su amo, pues pide pan por dienero, quando le pide audiencia. O padre mio, emuchas veces lo he oydo a el, y a sus Abogados, todas son impertinencias, y no puede el dezir co- que sus Abogados no ayan dicho. Pues bolverlo porpor su consuelo no mas, buelvalo a oyr, que es biderisa esto de Abogados, que no ay tal Aboga- do como la parte. Sea oydo otra vez, quizà dirà que a razon que importe mas que quantas han dito los Abogados. Dava voces por las calles y ca- das la Cananca, en seguimiento de Christo, pi- endole justicia contra el Demonio, que bexaua a hija. *Mate à Demonio bexatur.* No haze caso della, *Matth.*

ni atiende a sus voces. Llegan los Discípulos y abogan por ella, diciéndole Señor despachad la que nos
Ibidem. atormenta con sus voces. *Dimitte eum, quia clama*
Ibidem. post nos. Y responde Christo. *Non est bonum summe*
repanem filiorum, & mittere canibus. No es bien hecho
que yo arroje a los perros el pan de los hijos. No es
bien que yo vle misericordia con una muger infiel.
Valioso de las palabras de Christo la muger, y repli-
cole, *Exiam Domine;* si es bien hecho, y razon es lo
que pido, aunque me perdoneys. Que si vos confes-
says que soy perra, los perros tienen accion y de-
cho a las migajas que caen de las mesas de sus seño-
res. Mijas son las migajas de vuestra misericordia.
Detienese Christo, buele hacia ella el rostro, y ad-
Marsi. mirado le dice. *Propter hunc sermonem uade;* exi-
7. *Dæmonium a filia tua:* Por esta razon que aora dixi-
te, anda, que yo te doy mandamiento de soltura.
Pues Señor, pues aora no era bien hecho, y ya es bien
hecho? *Propter hunc sermonem:* Por esta razon q aora
dixiste pufiste tu causa en otro estado, sin esa alega-
cion no era bien hecho, y con ella ya es bien hecho.
Muchas veces, y muchas voces te oí, y al fin te apro-
vechò la ultima. Apto pronuncié contra ti, aviend
abogado portidóze Abogados Apostoles, mas co-
vina palabra que tu dixiste as hechó mas q doce Ab
gados los mejores del mundo. Reuoquese el auto
contra ti pronunciado, y despache se mandamiento

de soltura, uade, exiit, que oyendo vna buena razon
quien no se ha dc dar por vencido, para revocar la
sentencia dada, aunque la aya dado Iesu Christo.

Nam dixit virtus mea te salvum fecis, sed propter hunc ser- Theo-
monem. No dixo Christo: concedote lo que pides phil. in
por mi virtud, y por mi misericordia; sino portura- cat. S.
zon, que lo que el Juez haze por la razon no es misericordia; sino justicia, y deuda. Oygalos luczes a to-
dos muchas veces, quizà alguna te dirà razon que
importe.

Accurans pater. No solo oyel Diuino Juez al hijo
prodigo; pero le sale al encuentro corriendo; ciò que
se dice la promptitud con que el Juez ha de ofrecer la audiencia,
sin negarla, mas antes rogar con ella, sin negarla en
tiempo alguno. Maravilloso es el caso del Emperador
Trejano, q refiere Surio en la vida de San Gregorio.
Y va el Emperador corriédo a caballo a vna batalla,
en que estaua muy apretado su exercito. Sale al en-
contro vna mger viuda, pidiendole justicia de la
muerte de vn su hijo. Respondiòle, si buelvo viuo y o
os share justicia. Señor, y si moris en la guerra. Res-
*pondio, el que me sucediere os harà justicia. Pues se-
ñor, q os aprouechara a vos que otro me administre
justicia? Hermana, nada me aprouecharà. Pues se-
ñor, no crestarà mas bien que tu me administres jus-
ticia, y celleves el premio del Cielo, que no deixar a
esta la ocasion de mi consuelo, y tu premio? Con-*

vencido el Emperador se apeó del cauallo, y allí de contado le proueyó justicia. Rara piedad, y tan grande, que ésta dizen que fue la que mouió a San Gregorio Papa para rogar a Dios por él, llorando mucho porque se huyesse cōdenado por infiel vñ Principetan piadoso. Y vnos autores dizen, q̄ie valio el salir del infierno. Y otros dizen, que aunque està en el infierno, que no padecerá las penas del. Y por el contrario, aurà muchos Juezes, que por no administrar justicia, y por denegar las audiencias, no por yr a la guerra, sino por yrle a hazerse guerra a sus almas, y a sus entretenciónes, y passatiempos, estén ardiendo en los infiernos.

Accurrēns Pater. Sale a recibir el Paternal juez al hijo reo, cortés Iuez ! que parece muy bien la cortesía en un Iuez, y essa es summa y orgalay bizarria, y el que no la usa se hace odioso al negocianee.

- Actor. Estaua San Esteuan en la Sinagoga informando de las maravillas de Christo, y reprehendiendo la dureza de sus corazones; y para mas atemorizarlos les dice, como està Christo a la diestra del Eterno Padre, de donde ha de venir a juzgar. Sede a dextris meis. Donec ponam inimicos tuos scabellum pedum tuorum.* Y dizeles el Santo Protomartir desta manera. *Ecce video Caelos apertos , & filium hominis stantem à dextris virtutis Dei : Veis aqui , aora veo yo el Cielo abierto, y a Christo en pie a la diestra de su Padre. En pie dezis Santo mio ? Pues acá nos*
- Psal. 109.*
- Actor. 7.*

nosdize el Articulo de la Fè, que está assentado a la
diestra de Dios Padre. Responde Ecumemio. *Quo. Ecum.*
niam grave eis fuisse, audire, quod federat, stare interim
dixit, designans ipsius resurrectionem: Es metafora de
las Sagradas letras, que para dezir que Christo resu-
citò, se dize que está en pie. Y valese el Protomartir
desta metafora, para dezir verdad en este sentido, y
con ella, disimular, y callar que el Iuez Christo está
assentado, porque esso se les haria tā pesado a los Iu-
dios, que no querian yra negociar con el, ni aun al
mismo Cielo, estando las puertas abiertas, si lo auia
de hallar sentado, que es molesta cosa [acà de las te-
jas abaxo] negociar con vn Iuez que no sabe dexar
la silla, ni sabe salir della.

Este es [señor] el Arancel Sagrado, que debaxo
de la cubierta de la parabola del hijo prodigo, viene
oy para V. S. del Presidente del Cielo y tierra le-
su Christo ; concedea el mismo Señor
para su observancia la gracia , y
en premio la glo-
ria , &c.



